



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

Comas, 04 FEB 2025

### **VISTO:**

El Expediente N°25-002836-001 que contiene la Nota Informativa N° 059-2025-DPTO.MEDICINA-HNSEB de fecha 29 de enero de 2025 de la Jefatura del Departamento de Medicina mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Operativo de Dengue, de acuerdo lo expuesto en la Nota Informativa N° 012-2025-SID-DPTO.MEDICINA/HNSEB de fecha 28 de enero de 2025, el cual tiene como referencia la Alerta Epidemiológica Código AE-CDC-N°012-2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad...”*;

Que, el artículo 79° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que “la Autoridad de Salud queda facultada a dictar medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2014-SA, se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público en salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, permitiendo realizar las acciones inmediatas frente al riesgo elevado o existencia de brotes, comprendido en las disposiciones que declara la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2017-MINSA, se aprueba la Guía Técnica: “Guía de Práctica Clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú”, cuyo objetivo es establecer las pautas, procedimientos y criterios de enfermedad de virus Dengue que permitan el reconocimiento clínico oportuno, el correcto manejo de los casos y la identificación temprana de formas graves de la enfermedad, de manera en especial en poblaciones en riesgo, en los diferentes niveles de prestación de salud y en el marco de la atención integral de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 836-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 118-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del *Aedes aegypti*, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por la COVID-19 la misma que tiene entre sus objetivos específicos, establecer un sistema de vigilancia entomológica y control del vector *Aedes aegypti* que provenga o controle sus dispersión y la transmisión del dengue;

Que, con Resolución Ministerial N° 175-2024/MINSA, se aprueba la NTS N°211-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Pacientes con Dengue en el Perú, que tiene como finalidad contribuir con la reducción de la morbimortalidad por dengue en el Perú, a través de la atención integral de la salud, con enfoque multisectorial según escenario epidemiológico, a fin de garantizar el cuidado de la salud y la vida de la población, evitando la ocurrencia de formas graves de la enfermedad;

Que, con el documento del Visto, el Jefe del Departamento de Medicina solicita la conformación del Comité Operativo de Dengue del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, proponiendo a sus integrantes;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente conformar el Comité Operativo de Dengue mediante el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Conformar el **COMITÉ OPERATIVO DE DENGUE DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

| N° | Unidad Orgánica  | Cargo      |
|----|--|------------|
| 1  | Director General   | Presidente |
| 2  | Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración  | Miembro    |
| 3  | Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos  | Miembro    |
| 4  | Jefe del Departamento de Pediatría   | Miembro    |
| 5  | Jefe del Departamento de Enfermería  | Miembro    |
| 6  | Responsable del PpR 0017-Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.                                      | Miembro    |
| 7  | Coordinadora de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del HNSEB | Miembro    |



**Artículo 2°.** - Encargar al Departamento de Medicina la supervisión de las actividades realizadas por el Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - Disponer a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/LMGD/ppc.

**DISTRIBUCION**

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Departamento de Medicina
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Enfermería
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo